

EXP-UNC:0035642/2014

VISTO:

que por Resolución Decanal nº 955/14 se dispuso el pago de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2014, a la Profesora **Ma. Cristina Negritto**, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra "Paleografía y Diplomática" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

que en el cálculo efectuado para abonar las vacaciones, se omitió considerar que la mencionada docente se encontraba en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento, situación que no genera derecho a antigüedad, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Dirección de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión solicita se efectúe la correspondiente modificación, calculando que deben abonarse a la docente 4 (cuatro) días por este concepto;

que por lo tanto, corresponde subsanar dicho error;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR la Resolución Decanal 955/14, sólo en lo que se refiere a los días correspondientes al pago de licencia anual no gozada a la Profesora **MARÍA CRISTINA NEGRITTO**, legajo 9980, para que donde dice "18 (dieciocho) días corridos", diga: "**4 días corridos**".

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 18 SEP 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1284
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES